



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-1390

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 55, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo a la fracción XIX del artículo 55, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 55.- Los ...

I.- a la **XVIII.-** ...

XIX.- Rendir ...

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá entregarse al Congreso del Estado y hacerse del conocimiento público dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación, mediante su publicación en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del Ayuntamiento, en formatos que permitan su consulta y descarga.

XX.- a la **XXV.-** ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Presidentes o Presidentas Municipales, que ya hayan presentado su informe anual, deberán entregar el informe correspondiente a este año a este Congreso del Estado, dentro de los 10 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto y el mismo tiempo para que se hagan públicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del año 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

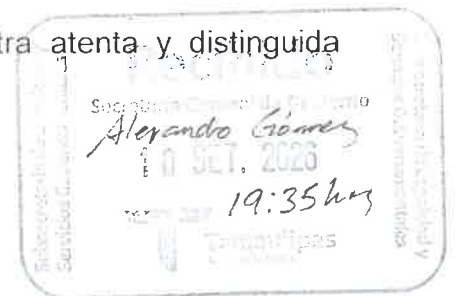
Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1390**, mediante el cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción XIX del artículo 55, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA


MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES


MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA

SECRETARIA